



DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Nicolás Martorell Todaro
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE TURISMO DEPORTES
Y CULTURA

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Arq. Julio Gastón Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 16567.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1186/26.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA :

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 15.921 Código Tributario Municipal, el artículo 170 Ter, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 170 Ter.- LOS sujetos que adhieran espontáneamente al Régimen Simplificado Municipal de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH), en carácter de nuevos contribuyentes, gozarán de la exención del componente municipal del referido régimen por el término de doce (12) meses, contados desde el período fiscal en que se produzca el alta, inclusive.

A los fines del presente artículo, se consideran nuevos contribuyentes aquellos sujetos que adhieran por primera vez y en forma voluntaria al Régimen Simplificado de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH) y que no registren inscripción previa en dicho tributo en los treinta y seis (36) meses inmediatos anteriores a la fecha de alta."

ARTÍCULO 2°.- LA presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al registro municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----
SANCION N° **11.628.-**

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

DECRETO



SALTA, 25 JUN 2026

DECRETO N° 0356

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1186/26.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16567, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

RESOLUCIONES





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"